

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

### HACE SABER

Que dentro del Contrato de Concesión N° HGI-08106X, se ha proferido el Auto PARC-850-18 del 09 de agosto de 2018, que dice:

La Dra. MARCELA ESTRADA DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.387.998 y T. P N° 123896D1 del C.S.J., en calidad de apoderada de la Sociedad CARBONES DE LOS ANDES S.A., "CARBOANDES" titular del Contrato de Concesión N° HGI-08106X, mediante escrito radicado el 25 de julio de 2018, bajo el número 20185500556522, presentó solicitud de amparo administrativo, el cual se resolvió mediante Auto PARC-795-18 del 26 de julio de 2018, fijando como fecha para la realización de la misma, el día 17 de agosto de 2018; a las 8:30 A.M., fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de LA SIERRA – Departamento del Cauca. En la denuncia señala que la empresa ha tenido conocimiento de que se adelantan labores de explotación minera dentro del área del título minero N° HGI-08160X, que no han sido autorizadas por el titular. La actividad ilegal señalada, se realiza en unas bocaminas que se encuentran localizadas en el área del título minero, advirtiendo que los explotadores, la ubicación, características y coordenadas son las siguientes:

1. *EDUAR TROCHEZ CERÓN, Representante Legal del Grupo de Mineros Artesanales de la Depresión y Santa Lucía.*
2. *ALFARO DORADO, en bocamina ubicada en la Vereda Depresión en predio de Buena Vista, con extensión de 30 hectáreas, existe un túnel en guía de 60 metros, el material de la veta es rocoso, se trabaja en forma manual, cargue se hace con palendras y bugi o baldes y se traslada hasta el beneficiadero a lomo de caballo.*

Propietario	DIDIMO ALFARO DORADO MANZANO
Área del Predio	30 Hectáreas
Nombre de la Mina	Buena Vista
Coordenadas BM1	Mina Vieja N: 1024930 E: 732309 Mina2: N: 1024772 E: 732276
Material Explotado	Oro
Trabajadores	4
Infraestructura	Campamento en plástico, beneficiadero y Botadero

3. *ALONSO DE JESÚS GIL ATEHORTUA, bocamina ubicada en la Vereda Depresión, se realiza en túnel subterráneo con avance de 18 metros en guía, material de la veta es arenoso y se trabaja de manera manual con barras, picas, palines, cincel, con cargue en baldes y bugi.*

Propietario	ALONSO DE JESÚS GIL ATEHORTUA
Nombre de la mina	La Primavera

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-040-18**

Hoja 2 de 3

<i>Coordenadas</i>	<i>N: 1026576 E: 733266</i>
<i>Material Explotado</i>	<i>Oro</i>
<i>Trabajadores</i>	<i>3</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>Campamento en Zinc, Beneficiadero, Botadero, 3 Pozos Filtros para Sedimentación</i>

4. JOLVER MOSQUERA, bocamina ubicada en la Vereda de Santa Lucia, Sector Potrerito, túnel en guía con avance de 20 metros, material de veta en roca arcillosa, trabaja de manera manual, cargue con palendras y Bugi o baldes.

<i>Propietario</i>	<i>JAVIER MORENO IJAJI</i>
<i>Nombre de la mina</i>	<i>Las Palmas</i>
<i>Coordenadas BM1</i>	<i>N: 1027706 E: 732356</i>
<i>Material Explotado</i>	<i>Oro</i>
<i>Trabajadores</i>	<i>3</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>No tiene</i>

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el señor Fredy Acosta, en calidad de funcionario de la Secretaria Ambiental del Municipio de la Sierra, Departamento del Cauca, mediante correo electrónico del 03 de agosto de 2018, manifestó que para la fecha programa para el 17 de agosto de agosto de 2018, para la realización de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero N° HGI-08106X, la entidad municipal no cuenta con personal disponible para realizar el acompañamiento, razón por la cual se procede a suspender la práctica de la mencionada diligencia, fijada para el día 17 de agosto de 2018, las 8:30 A.M. Adicionalmente, la apoderada del título minero N° HGI-08106X, mediante escrito radicado el 08 de agosto de 2018, bajo el número 20185500569752, presento nueva solicitud de amparo administrativo, teniendo en cuenta que se han evidenciado labores de explotación minera por parte de explotadores indeterminados dentro del área del título minero, que no han sido autorizadas por el titular, quienes vienen generando impactos negativos en el ambiente, tales como deterioro del paisaje e inestabilidad en el terreno por manejo inadecuado. La actividad minera ilegal se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

**Norte: 1025316    Este: 731082    Altura: 1096.**

En consecuencia, para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la ley 685 de 2001, **se programa como nueva fecha el día martes 04 de septiembre de 2018 a las 8:30 A.M.**, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de LA SIERRA, Departamento del Cauca. Entre otras cosas, se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001). Teniendo en cuenta que el querellante en su escrito manifiesta que desconoce la dirección del domicilio de los explotadores ilegales, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de LA SIERRA, Departamento del Cauca, para que procedan a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se

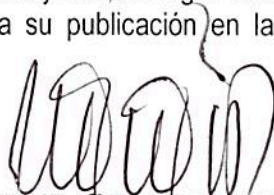


VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-040-18

Hoja 3 de 3

desarrollan los trabajos mineros. De igual manera, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 10 de agosto de 2018 y se desfijara el día 13 del mismo mes y año, y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de LA SIERRA, Departamento del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días hábiles. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio de LA SIERRA, Departamento del Cauca, el término de tres (3) días hábiles, para que una vez fijado el aviso y el edicto, **proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. KATHERINE ALEXANDRA NARANJO, Coordinadora Punto de Atención Regional Cali (E)**

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 10 de agosto de 2018 y se desfijara el 13 del mismo mes y año, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali – ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de LA SIERRA – Departamento del CAUCA.



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO**  
Coordinadora Grupo de Atención Regional Cali

*Elaboró: Héctor Bacca, Abogado PARC  
Revisó: Katherina Naranjo, PARC  
Copia: consecutivo y expediente.*

